PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN Nº 185/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE, DE EDILBERTO ASPILLAGA, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATATACION DIRECTA AD REFERENDUM Nº 04/2.018, "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS", PARA LA INSTITUCION.

Asunción, 12 de febrero de 2018

VISTO: *El Procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2.018 "Servicio de Lavado de Vehículos", para la Institución;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la contratación directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales mínimos.*

Que por Nota PR. UOC N° 01/2018 la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado "Servicio de Lavado de Vehículos" en la modalidad de Contratación Directa, en el Rubro 240 (Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones).

Que en el Acta Nº 02/2018 consta que en fecha 22 de enero del 2017 se realizó el Acto de Apertura de Sobres, presentándose en dicha ocasión las firmas: Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga, Centro de Lubricación y Lavadero Mathi, Taller Avelino, de Avelino Florentín, Lavadero Venezuela, de Carlos Barrientos.

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del procedimiento a Contratación Directa Nº 04/2.018 "Servicio de Lavado de Vehículos", para la Institución, por el total a la firma Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2.018 "Servicio de Lavado de Vehículos" a la firma Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga, con R.U.C. Nº 601164-0, por un monto mínimo de Guaraníes doce millones quinientos mil (Gs. 12.500.000) y un monto máximo de Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000).*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 240 (Gastos por aseo, mantenimiento y reparaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República